



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 761-20826/11.-
jal

DECRETO N° 9398 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Ana María Ruiz, CUIL 27-06513727-0, categoría 11, de la Planta permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite intervención de competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la señora Ruiz al cargo categoría 24, con retroactividad al 1° de enero de 2015, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05 a los efectos de no seguir ocasionando un mayor perjuicio al Estado Provincial;

Que, División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy, indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Disponese la promoción de la Señora Ana María Ruiz, CUIL 27-06513727-0, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la Planta permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 01 de enero de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, que a continuación se detallan:

TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de Funcionamiento
Erogaciones Corrientes
Personal

\$ 248.812.186,27

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748

[Firma manuscrita]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI PODER.



[Firma manuscrita]
ESC. LAUGIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

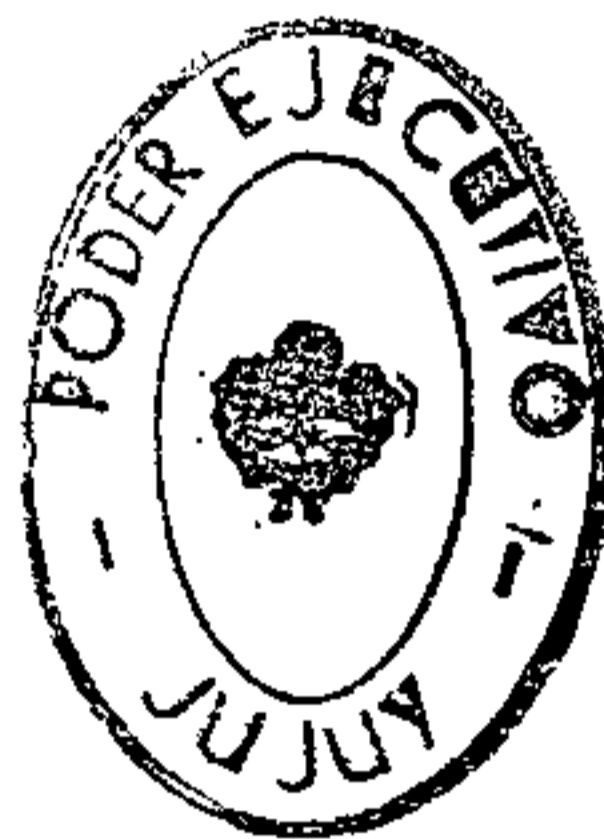
9398

-S-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.



EEC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy